



ORIGINAL

Nº Int.: 70-025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: **1265**
RESOLUCIÓN EX Nº _____/
TEMUCO; **17 ABR. 2018**

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Programa Pavimentación Participativa 27º Proceso año 2017 en diversas Comunas de la Región de la Araucanía.
- b) **El Ord. Nº 00206 de fecha 07 Febrero 2018.** de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que envía la **ficha IDI Código BIP 30484492-0** recomendada favorablemente y nómina de proyectos seleccionados que integran el Programa Anual del 27º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
- c) **El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U.** que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- d) El Decreto **Nº 000580 de fecha 28/03/2018** de la Municipalidad de **PUREN** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- e) El Decreto Exento **Nº 226 de fecha 11/04/2018** de la Municipalidad de **LUMACO** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- f) El Decreto Varios **Nº 149 de fecha 02/04/2018** de la Municipalidad de **LOS SAUCES** que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha **27/02/2018**.
- g) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h) El D.L. Nº 1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. Nº 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- i) El D.L. Nº 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- j) El Decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- k) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- l) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

1. **APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** Los Decretos y Convenios Ad-Referéndum señalados en los vistos **d), e) y f)** de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Puren, Lumaco y Los Sauces que se transcriben a continuación:



Nº 70- 008



MUNICIPALIDAD
PUREN

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27º PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PUREN

En Temuco a **27 de Febrero del 2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° [REDACTED] Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **Jorge Doliver Rivera Leal, Chileno, Casado, cédula de Identidad N° [REDACTED]** Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE PUREN**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle DR.Garriga N° 995, Purén**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10º de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE PUREN** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

NOMBRE DE LA CALLE O DEL PASAJE POSTULADO	TRAMO (entre las calles que postula).	LONGI. (m.) (1)	SUPERF. (m2) (1)
SOTOMAYOR	NAHUELCO Y BRISON	147	1049
GAMBOA	AV. NAHUELCO Y BRISON	128	874
IMPERIAL TRAMO I	CONTULMO Intersección Y SOTOMAYOR	961	7.244
		1.236	9.167

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **694.101.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de \$ **694.101.000.-** que se imputará al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Puren aportará la suma de \$ **0**
- El comité aportará la suma de \$ **0**

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.



MUNICIPALIDAD
PUREN

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.


DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".


DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:


-El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 -La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 -La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
 Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;


Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE PUREN consta en **Decreto Alcaldicio N° 2496** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JORGE DOLIVER RIVERA LEAL
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE PUREN


NELSON VÍCTOR CORREA PALMA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE
 MUNICIPALIDAD DE PURÉN


MAF. J.C. L.R.


APROBACION CONCEJO MUNICIPAL




MUNICIPALIDAD PURÉN

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 003

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE LUMACO

En Temuco a **27 de Febrero** del **2018**, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **Manuel Domingo Painiqueo Tragnolao**, chileno, soltero, cédula de Identidad N° 10.348.070-1, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Arturo Prat N° 506, LUMACO**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TÉCNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE LUMACO** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
PRINCIPAL Y LAS ARAUCARIAS	PAVIMENTO EXISTENTE Y PUENTE DIDAICO / LOS AVELLANOS Y PRINCIPAL	4.550
LAS ACACIAS	PRINCIPAL Y LAS ARAUCARIAS	411
PRINCIPAL Y LA AURORA	PRINCIPAL Y CAM. CALBUCO / LA AURORA Y LOS MENBRILLOS	998
	TOTAL	5.959

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **420.071.000** que se enterará de la siguiente manera

- El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de \$ **411.707.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- La Municipalidad de Lumaco aportara la suman de \$ **8.364.000**, dicho aporte será cancelado el día 30 de Mayo del 2018 según correo enviado el 21-02-2018 de por parte de secretaria planificación Lumaco (lumaco.secplan@gmail.com)
- El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:
 -El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
 -La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
 -La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
 Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LUMACO consta en **Decreto Alcaldía N° 1387** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE LUMACO
ALCALDE
MANUEL PAINIQUEO TRAGNOLAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LUMACO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
MAF.JTC.L.R.

MUNICIPALIDAD DE LUMACO
SECRETARIA
APROBACION CONCEJO MUNICIPAL

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



N° 70- 006

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

En Temuco a 27 de Febrero del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **GASTON MELLA ARZOLA**, chileno, casado, cédula de Identidad N° 8.243.697-9, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Calle Ercilla N° 205, LOS SAUCES**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27° Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

N° PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
16-5626	GABRIELA MISTRAL	LOS AROMOS Y FRANCISCO GUERRATI	2989
		TOTAL	2989

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **194.770.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportará la suma de \$ **181.136.000.-** que se imputará al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Los Sauces aportará la suma de \$ **13.634.000.** dicho aporte será entregado el día 21 de diciembre del 2018 según correo enviado el 28-02-2018 del Profesional Ing. Constructor Danilo Cardenas, Director SECP/A de la municipalidad de Los sauces.
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD",

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- El Decreto Exento (RA) N° 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Bonus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;
- La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;
- Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES consta en Decreto N° 156 de fecha 17-11-2016, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.




MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR (S)
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



GASTON MELLA ARZOLA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES





APROBACION CONCEJO MUNICIPAL



CONVENIO 27° PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

2. **FINANCIAMIENTO:** Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 27° Proceso de Selección Código BIP 30484492-0, serán financiados de la siguiente manera:

2.1 COMUNA PUREN		
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	694.101.000
Fondos Municipales	\$	0
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0
TOTAL	\$	694.101.000
2.2 COMUNA LUMACO		
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	411.707.000
Fondos Municipales	\$	8.364.000
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0
TOTAL	\$	420.071.000
2.3 COMUNA LOS SAUCES		
Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$	181.136.000
Fondos Municipales	\$	13.634.000
Aporte Comité	\$	0
Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$	0
TOTAL	\$	194.770.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN 1
- SECRETARÍA EJECUTIVA 1
- DEPTO. TÉCNICO 1
- DEPTO. JURÍDICO 1
- OFICINA DE PROYECTOS VIALES 1
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 1
- SECCIÓN CONTABILIDAD 1
- DEPTO. PROG. Y CONTROL 1
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO 1
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 1
- OFICINA DE PARTES 1



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)